



Resolución Directoral N° 0912 -2023- UGEL 310

Huarmaca, 06 MAR 2023

Visto, el Expediente N° 2129-2023, Informe N° 106 -2023-GOB.REG.PIURA/DRE-P/UGEL-H-RR.HH y demás documentos adjuntos en un total de cinco (05) folios útiles;

CONSIDERANDO

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 310, garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas y asegurar la prestación del servicio educativo en las instituciones y/o programas educativos del ámbito jurisdiccional, en sujeción a la política del sector;

Que, el artículo 7 de la Ley N.° 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las Instituciones Educativas Pública, en el marco de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial señala que: «(..) El Ministerio de Educación establece el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación en el marco del contrato o el nombramiento del auxiliar de educación, de acuerdo a las labores propias del auxiliar de educación, y en su Primera Disposición Complementaria Final de la citada norma indica que, el servicio del auxiliar de educación, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, se brinda en condición de nombrado y contratado, sujeto a las disposiciones establecidas en la referida Ley y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N.° 004- 2013-ED;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 007-2023-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada «Norma que regula disposiciones para la contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial», en adelante, Norma Técnica, la cual tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el procedimiento, requisitos y plazas para la contratación de auxiliares de educación en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular (Niveles de Educación Inicial y Educación Secundaria) y de Educación Básica Especial (Niveles de Educación Inicial y Educación Primaria), cautelando la transparencia y garantizando que los postulantes participen en igualdad de condiciones para acceder a una plaza vacante;

Que, el numeral 5.1, literal a) de la Norma Técnica precisa que: «El procedimiento de contratación de auxiliares de educación básica busca seleccionar al personal idóneo que preste apoyo al docente de Educación Básica Regular de los niveles de Educación Inicial y Educación Secundaria, y de Educación Básica Especial de los de Educación Inicial y Educación Primaria en sus actividades formativas y disciplinarias (...));

Que, mediante Expediente administrativo N° 2129- 2023, el Director de la Institución Educativa Santa Ana de Huarmaca, comunica la renuncia al puesto de Auxiliares del Nivel Secundaria, del señor Daniel Ángel Guzmán Cubas, contratado por 40 horas de trabajo en la I.E. Santa Ana de Huarmaca;

Que, con Informe N° 106-2023-GOB.REG.PIURA/DRE-P/UGEL-H-RR.HH, el jefe (e) de Recursos Humanos autoriza la Proyección de Resolución Directoral aceptando Renuencia al Puesto de Auxiliar del Nivel Secundaria de la I.E. Parroquial Santa Ana de Huarmaca;



Que, analizados los documentos adjuntos se proceder a aceptar Renuencia al puesto de Auxiliar del nivel Secundaria de la Institución Educativa Santa Ana de Huarmaca, en merito al Informe N° 106-2023-GOB.REG.PIURA/DRE-P/UGEL-H-RR.HH;

Que, con las visaciones de los Jefes de las diferentes Áreas de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huarmaca, y;

De conformidad con los dispositivos legales vigentes Ley N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General", Resolución Viceministerial N° 007-2023-MINEDU y uso de las Facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 014495-2022, de fecha 23 de diciembre de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA, al administrado **DANIEL ANGEL GUZMAN CUBAS**, con DNI. N° 70483831, en el puesto de Auxiliar de Educación de la Institución Educativa Parroquial Santa Ana de Huarmaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la responsable de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local 310, notifique la presente Resolución Directoral, de acuerdo a Ley, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



[Handwritten signature]

Dr. EDIMIO SUYON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL - HUARMACA.

EMS/D.UGEL
SCC/D.ADM II
MSZ/D.UPDI
SCC/J.E.RRHH
TGPV/AJ

